



**TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL PROTECTORADO Y
ANTE EL REGISTRO DE FUNDACIONES**

1. Procedimientos cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, nº 43, Madrid 28012).
2. Procedimientos cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el Protectorado de Fundaciones (calle O'Donnell, nº 50, Madrid 28009).



Procedimientos cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

- **Constitución y certificaciones**

- Expedición de certificado negativo de denominación.
- Inscripción de la Fundación.
- Inscripción de delegaciones de fundaciones extranjeras.
- Expedición de certificaciones y notas.

- **Modificaciones estatutarias**

- Solicitud de inscripción de modificaciones estatutarias (previamente se deben de comunicar al Protectorado dichas modificaciones estatutarias y contar con su notificación de no oposición).

- **Fusión y extinción**

- Solicitud de inscripción de la fusión de fundaciones (previamente se deben de comunicar al Protectorado el acuerdo de fusión y contar con su notificación de no oposición).
- Solicitud de inscripción de la extinción de una fundación (previamente se deben de comunicar al Protectorado el acuerdo de extinción y contar con su notificación de no oposición).

- **Órganos de gobierno y administración**

- Solicitud de inscripción de modificaciones en el Patronato (aceptación de la condición de patronos, renovación de patronos, nombramiento y aceptación de cargos en el Patronato, ceses de patronos, etc.).
- Solicitud de inscripción de cambios en otros órganos.
- Solicitud de inscripción de delegaciones y apoderamientos.

- **Administración de la fundación**

- Designación de expertos independientes y auditores de cuentas, a instancia del Protectorado o de cualquiera de los miembros del Patronato.
- Solicitud de copias de las cuentas que estén depositadas.

- **Dotación fundacional**

- Solicitud de inscripción de la dotación fundacional.
- Solicitud de inscripción de los desembolsos pendientes de la dotación fundacional.
- Solicitud de inscripción de los aumentos y disminuciones de la dotación fundacional

[SUBIR ↑](#)



Procedimientos cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el Protectorado de Fundaciones

- **Presentación de las cuentas anuales y planes de actuación**
- **Legalización de libros**
- **Modificaciones estatutarias**
 - Comunicación del acuerdo de modificación de estatutos.
- **Fusiones y extinciones**
 - Comunicación del acuerdo de fusión entre fundaciones o de extinción.
- **Autorizaciones y comunicaciones**
 - Solicitud de autorización “previa” para contratar con la fundación por parte de patronos.
 - Solicitud de autorización “previa” para que una persona contratada por la fundación sea nombrada patrono de la Fundación.
 - Comunicación para realizar actos de disposición (enajenación y/o gravamen) de bienes o derechos que formen parte de la dotación.
 - Comunicación de la enajenación de bienes y derechos que no formen parte de la dotación.
 - Comunicación del gravamen de bienes y derechos que no formen parte de la dotación.
 - Comunicación de herencias y donaciones.
 - Comunicación de adquisición de participaciones en sociedades mercantiles.
 - Comunicación anual de la enajenación de valores cotizados.

[SUBIR ↑](#)